

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de enero de 2020

Señor Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación **Dr. Matías Kulfas** Presente

Ref.: Derechos de exportación para productos de las economías regionales

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, muy especialmente, con respecto a los productos de las economías regionales que definirá el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) para que sus derechos de exportación no superen el 5 %, según lo detallado en el artículo 52 de la Ley 27.54 (PEN) Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emerge (PEN) Pública".

La mencionada norma, por otra parte de vigencia del Decreto 37/2019, por lo que producciones tales como parroz, el maní, las legumbres, los lácteos, el algodón, y los cítricos, entre otras; en aso de no ser consideradas economías regionales por el PEN, mantendrían de derector de exportación del 9 %.

Cabe destacar que el sector de Economías Regionales de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) nuclea a más de 430 entidades de pequeños y medianos productores agropecuarios de todo el país, de 32 complejos productivos; quienes además de padecer una asfixiante presión impositiva a nivel local también deben afrontar, en ciertos mercados internacionales, el pago de aranceles; hechos que atentan contra la competitividad de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos tenga a bien considerar como productos de las economías regionales a aquellas actividades del sector agroindustrial que posean una alta incidencia en la economía de la región en la que se desempeñan y requieran la contratación de mano de obra intensiva como, por ejemplo, las ya citadas en esta nota.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

EDUÁRDO RODRÍGUEZ

Presidenté Economías Regionales GERARDO DÍAZ BELTRÁN
Presidente CAME



Fecha: .08.../..0.1.../2020

Señor Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación				
Dr. Matías Kulfa 9 de Julio 1925 1072 - CABA	- Julio	A Ro Co	651	4



Economías Regionales

De:

Economías Regionales < regionales@came.org.ar>

Enviado el:

miércoles, 8 de enero de 2020 16:49

Para:

'privadakulfas@gmail.com'

Asunto:

CAME | Carta Dr. Kulfas

Datos adjuntos:

Dr. Matías Kulfas.pdf

Estimados:

Por medio del presente, adelanto por este medio carta dirigida al Dr. Matías Kulfas.

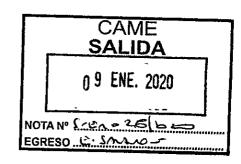
Atte.



Estefanía Salamone

Economías Regionales Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) Av. Leandro N. Alem 452° (C1003AAR) CABA - Argentina (0054) (011) 5556-5556 Int. 121 - Celular: 1154187164 www.came.org.ar

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad con el medio ambiente.





Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de enero de 2020

Señor Ministro de Desarrollo Productivo de la Nación **Dr. Matías Kulfas** <u>Presente</u>

Ref.: Derechos de exportación para productos de las economías regionales

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, muy especialmente, con respecto a los productos de las economías regionales que definirá el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) para que sus derechos de exportación no superen el 5 %, según lo detallado en el artículo 52 de la Ley 27.541 "Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública".

La mencionada norma, por otra parte, establece la vigencia del Decreto 37/2019, por lo que producciones tales como el arroz, el maní, las legumbres, los lácteos, el algodón, y los cítricos, entre otras; en caso de no ser consideradas economías regionales por el PEN, mantendrían un derecho de exportación del 9 %.

Cabe destacar que el sector de Economías Regionales de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) nuclea a más de 430 entidades de pequeños y medianos productores agropecuarios de todo el país, de 32 complejos productivos; quienes además de padecer una asfixiante presión impositiva a nivel local también deben afrontar, en ciertos mercados internacionales, el pago de aranceles; hechos que atentan contra la competitividad de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos tenga a bien considerar como productos de las economías regionales a aquellas actividades del sector agroindustrial que posean una alta incidencia en la economía de la región en la que se desempeñan y requieran la contratación de mano de obra intensiva como, por ejemplo, las ya citadas en esta nota.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable, saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida.

EDUARDO RODRÍGUEZ

Presidenté
Economías Regionales

GERANDO DÍAZ BELTRÁN

Presidente CAME

Leandro N. Alem 452 (C1003AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
(0054) (011) 5556-5556
www.came.org.ar
f/redcame

0 9 ENE. 2020

NOTANOS-IN-LELIDEO